

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

# Resolución Directoral N°5219-2022-UGEL.07

San Borja,14 de julio del 2022

Visto, el INFORME N°346-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07 - ASGESE de fecha 11 de Julio 2022, con los Expedientes **SINAD**: **AT2022-EXT-0041980**, con Orden de Ejecución N°00061-2022, en un total de setenta (70) folios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, dentro de ellas, la habilitación a los empleadores del sector público y privado para que implementen el trabajo remoto, modificando el lugar de prestación de servicios de sus trabajadores, de tal manera que éste pueda realizarse fuera del lugar del centro de trabajo, ya sea en el hogar del trabajador o en el lugar en donde se encuentre realizando el aislamiento social obligatorio decretado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 010-2020-TR, aplicable de manera supletoria a las entidades del sector público en lo que corresponda, señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil puede emitir disposiciones para la implementación del trabajo remoto en el sector público conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y demás normas complementarias;

Que, en ese sentido, mediante el Decreto Legislativo N° 1505, se establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, autorizándose a las entidades públicas de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, a implementar el trabajo remoto, en los casos que fuera posible; autorizándose además modalidades mixtas de prestación de servicios, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto, permitiendo además a que las entidades, hasta el 31 de diciembre de 2020, puedan asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores;

Que de acuerdo a la RD N°538-2019-UGEL 07 que DISPONE la creación de la Primera Red de Instituciones Educativas Privadas (RIEP) de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL.07, en forma experimental en el Marco de la Buena Práctica de Gestión Pública, considera como antecedente que a nivel de la jurisdicción de la UGEL.07, existe 75% de Instituciones Educativas Privadas y solo el 25% son instituciones educativas Públicas; esta situación hace que en los resultados del Ministerio de Educación sobre los aprendizajes y el logro de aprendizajes, estos sean con un diagnóstico permanente y de mejora continua.

Que, es Política Educativa de la Unidad de Gestión Educativa Local crear un espacio de concertación con las Instituciones Educativas Privadas, esta decisión, se enmarca en lo que denominamos acciones de Buenas Prácticas de la Mejora del Servicio Educativo y también en el sector privado para lograr los aprendizajes de los estudiantes en el ámbito de la UGEL.07, considerando necesario, la institucionalización de la catorce (14) Redes de Instituciones Educativas Privadas - RIEP, para llevar a cabo acciones conjuntas de cooperación y realizar actividades educativas, sin fines de lucro; donde los Promotores, Directivos, Coordinadores Académicos, Docentes y Estudiantes de los diversos niveles educativos participen, en esta organización, primando la gratuidad de eventos y estableciéndose niveles de coordinación con el Área de Supervisión del Servicio Educativo (ASGESE) de la UGEL 07, quien realizará el seguimiento a dicha organización en este marco.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 153-2019-DRELM "Orientaciones para la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana". Señala las siguientes orientaciones, en el numeral 5, en las orientaciones generales: en el punto 5.4. De Las Redes Educativas, en el literal a). Organización de las Redes Educativas: Las Redes Educativas estarán integradas por instituciones educativas de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial, Centros Técnicos Productivos y Programas No Escolarizados que preferentemente se ubiquen en el territorio distrital.

Que, con el objeto de darle continuidad a proceso de gestión escolar y pedagógica de las Redes de instituciones educativas Privadas, en un enfoque territorial articulada, participativa y concertada, donde se llevan a cabo diversas acciones de buenas prácticas de gestión escolar y pedagógica, para un mejor servicio educativo en las Instituciones Educativas Privadas y la mejora de los resultados de aprendizaje en los estudiantes del ámbito de la UGEL.07; por lo que, es necesario reconocer a los integrantes del Comité General de Gestión de Redes de Instituciones educativas Privadas de la UGEL.07, conformado por: Coordinadora General, Adjunta y Secretarias y los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales integrada por: Coordinadores(as) y Secretarios(as) de las Redes de Instituciones educativas Privadas de la UGEL.07;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades; así pues según el ítem 5 del anexo de la citada norma, se establece que los Equipos de trabajo corresponden a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.) y no requiere su formalización en la estructura;

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 37° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, en concordancia con los artículos IV y V del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; corresponde emitir el acto resolutivo que disponga el Reconocimiento de los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes de Instituciones educativas Privadas de la jurisdicción de la UGEL.07, para el ejercicio fiscal 2020;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificado para su adopción;

Con el visado del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, de conformidad con el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019 JUS y las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- RECONOCER e INSTITUCIONALIZAR las catorce (14) Redes de Instituciones Educativas Privadas (RIEP) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 en el Marco de la Buena Práctica de Gestión Pública, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020 y al Directorio, Comité General y Comités de Gestión de las RIEP, nómina que como Anexo 01 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°. · DISPONER que el Área de Supervisión del Servicio Educativo (ASGESE) de la UGEL 07, realice las coordinaciones con la Red de Instituciones Educativas Privadas - RIEP, así como el seguimiento a los eventos y actividades educativas en el marco de dicha organización.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique la presente resolución a los involucrados y áreas competentes, de conformidad a lo dispuesto en el en mérito al numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.

**ARTÍCULO 4º: DERIVAR** una copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de educación de Lima Metropolitana para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5°: DISPONER al equipo de participación la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: https://www.ugel07.gob.pe/, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la UGEL.07

GMSU/Dir.UGEL.07 LACHD/J-AAJ JWJC/J-ASGESE CYEC/Esp. ASGESE 12/07/2022

#### ANEXO 01

### DIRECTORIO DE REDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 07 - AÑO ESCOLAR 2020

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Gloria María Saldaña Usco	Directora de la UGEL.07 - Presidenta de la REI
02	Jaime Wuilder Jiménez Castillo	Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo.
03	Graciela Marilú Zárate Solano	Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
04	Bianca Viviana Maguiña Aguilar	Jefa de Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva
05	Carmen Yeanina Espejo Curi	Especialista de ASGESE - Responsable de Redes Privadas - UGEL 07

# COMITÉ GENERAL DE LAS REDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL № 07 - AÑO ESCOLAR 2020

UGEL	CARGO	DISTRITO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI/CE	INSTITUCION EDUCATIVA
UGEL 07	COORDINADORA GENERAL	SAN LUIS, SAN BORJA, SURCO, SURQUILLO, BARRANCO, MIRAFLORES Y CHORRRILLOS	Regina del Pilar Sánchez Medina	O9828046	IEP SANTISIMA VIRGEN DE LOURDES
	COORDINADORA ADJUNTA		Liz Ivon Tamayo Diaz	40458104	IEP ANGELI PACIS
	SECRETARIA		Rosa Milagro Huapaya Blas	O8797227	IEP LA VILLA DE SAN JOSE
	SECRETARIA		Mariluz Llacua Garay	O7012335	IEP MARIA REYNA

### COMITÉS DE GESTIÓN DE LAS CATORCE (14) REDES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07 AÑO ESCOLAR 2020

RIED	CARGO	DISTRITO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI/CE	INSTITUCION
	COORDINADORA	SAN LUIS	María Lourdes Olano Quispe	42991804	EDUCATIVA IEP NAZARENO
RIEP 1	COORDINADORA	SAN LUIS	I Waria Lourdes Olario Quispe	42331004	IEP EL MUNDO MAGICO
	SECRETARIA	SAN LUIS	Ada Gisela Tello Limaco	O8275432	DE PERULINA
RIEP 2	COORDINADORA	SAN BORJA	Wanssy Wendy Davalos Moya	28304650	IEP AMADO DE DIOS
RIEP 3	000110110100101	07117 2011071	Trailed fremaj Bavaide moja	20001000	IEP VIRGEN DE LA
	COORDINADORA	SURCO	Juana Cecilia Ochoa Arrasco	O7031567	ASUNCIÓN
					IEP LA VILLA DE SAN
RIEP 4	COORDINADORA	SURCO	Rosa Milagro Huapaya Blas	O8797227	JOSE
	SECRETARIA	SURCO	Yenny Lourdes Albines Cuesta	O9387792	IEP CRISTO MILAGROSO
					IEP SANTA MARIA
RIEP 5-	COORDINADORA	SURQUILLO	Sonia Islachin Quispe	40435569	AJOSEFA ROCELLO
6					IEP SANTA CECILIA DE
	SECRETARIO	SURQUILLO	Mario Lucio Laferte Tortorelli	70225692	LA CALERA
RIEP 7					IEP CARMELITAS NEW
	COORDINADORA	BARRANCO	Griselda Maribel Huangal Becerra	O9968056	SCHOOL
				0=000100	IEP AMERICANO DE
RIEP 8	COORDINADORA	MIRAFLORES	Dora Neyda Panduro Vásquez	O7898183	MIRAFLORES
	SECRETARIA	MIRAFLORES	Karina Eusebia Sandoval Valencia	O9632215	IEP LA REPARACIÓN
RIEP 9	00000011140004	OLIOPPII I OO		00070440	IEP NIÑO JESUS DE
	COORDINADORA	CHORRILLOS	Aracelli del Carmen Gonzales Sánchez	06673412	BELEN
RIEP 10	COORDINADORA	CHORRILLOS	Liz Ivon Tamayo Diaz	40458104	IEP ANGELI PACIS
KIEP IU	CECDETADIO	CHODDILLOC	Ivan Carles Menters	003400005	IEP CIRO ALEGRIA DE
	SECRETARIO COORDINADOR	CHORRILLOS CHORRILLOS	Juan Carlos Montero  Marco Antonio Cárdenas Medina	003488895 40422783	CHORRILLOS IEP VIILLA ALARIFE
RIEP 11	SECRETARIO	CHORRILLOS	José Antonio Beramendi Apaestegui	O9889674	IEP LIMA VILLA COLLEGE
	COORDINADORA	CHORRILLOS	Mariluz Llacua Garay	07012335	IEP MARIA REYNA
RIEP 12	SECRETARIA	CHORRILLOS	Leonor Marina Espinoza Jauregui	07012333	IEP CRISTO REDENTOR
RIEP 13	OLONLIANIA	OHORRILLOO	Leonor Warma Espinoza sauregui	07020112	IEP SANTISIMA VIRGEN
	COORDINADORA	CHORRILLOS	Regina del Pilar Sánchez Medina	O9828046	DE LOURDES
RIEP 14	00011011111001111	5.10141412200	. toga doi i nai danonaz maana	30020010	IEP PRINCIIPEE DE
	COORDINADORA	CHORRILLOS	Gina Virna Martínez Rivera	O9350244	ASTURIAS
	SECRETARIA	CHORRILLOS	Bernabela Córdova Saavedra	41329894	IEP ANTONIO RAYMONDI